



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



MEMORÁNDUM

PARA: ELIAS ALVARADO FIGUEROA
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: FELIPE OLIVA RUIZ
JUEZ DE POLICÍA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME PORTAL DE TRANSPARENCIA –
JUNIO 2021

FECHA: 05/07/2021

POR ESTE REMITIMOS EL INFORME DE REGISTRO PUBLICO POR
EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL.

PARA SER CARGADO AL PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA.

Felipe Oliva Ruiz



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



MATRICULA DE FIERRO MES DE JUNIO 2021

Cuenta: 1111191702

N°	Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura #
1	45930	18/06/2021	0207199600123	SOHANY SOBEIDA OLIVA MADRID	200.00	65811
2	45952	22/06/2021	0209198401805	MIGUEL ANTONIO LANZA HERRERA	200.00	65827
3	45957	23/06/2021	0201200101072	LEILA ELIZABETH ZAPATA BROWN	200.00	65831
Total Recibos Emitidos					600.00	

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



CARTA DE VENTA MES DE JUNIO 2021

Cuenta: 1111190401

N°	Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura #
1	45661	01/06/2021	0201198500656	ERIC SAMUEL RUIZ VALLECILLO	25.00	65549
2	45662	01/06/2021	0201197600073	ISAIAS RUIZ VALLECIO	25.00	65550
3	45674	02/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65570
4	45675	02/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	175.00	65571
5	45681	03/06/2021	0209198601535	MARLON JAVIER ABREGO ALFARO	25.00	65578
6	45682	03/06/2021	0209198601535	MARLON JAVIER ABREGO ALFARO	25.00	65581
7	45683	03/06/2021	0209198601535	MARLON JAVIER ABREGO ALFARO	25.00	65579
8	45684	03/06/2021	0209198601535	MARLON JAVIER ABREGO ALFARO	25.00	65580
9	45687	03/06/2021	1707198401129	ISABEL NUÑEZ	25.00	65584
10	45688	03/06/2021	1707198401129	ISABEL NUÑEZ	25.00	65585
11	45694	04/06/2021	0804197800352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65592
12	45695	04/06/2021	0804197800352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65593
13	45696	04/06/2021	0804197800352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65594
14	45697	04/06/2021	0804197800352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65595
15	45698	04/06/2021	0804197800352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65596
16	45699	04/06/2021	0804197800352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65597
17	45700	04/06/2021	0804195600126	PEDRO RUIZ MUNGUIA	25.00	65588
18	45701	04/06/2021	0804195600126	PEDRO RUIZ MUNGUIA	25.00	65589
19	45702	04/06/2021	0804195600126	PEDRO RUIZ MUNGUIA	25.00	65590
20	45703	04/06/2021	0804195600126	PEDRO RUIZ MUNGUIA	25.00	65591
21	45704	04/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	200.00	65598
22	45708	04/06/2021	0804196600250	ANDRES AVELINO RUIZ	25.00	65601
23	45709	04/06/2021	0207199300047	OSMAN ALEXIS ALVARADO FIGUEROA	25.00	65602
24	45726	07/06/2021	0201197900263	TONY RUIZ VALLECILLOS	25.00	65611
25	45745	07/06/2021	0207197100040	MERICY EMILIA ARRIOLA SOLANO	25.00	65640
26	45763	08/06/2021	0201198500771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	275.00	65666
27	45765	08/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65667
28	45786	09/06/2021	0209198601535	MARLON JAVIER ABREGO ALFARO	25.00	65688
29	45787	09/06/2021	0209198601535	MARLON JAVIER ABREGO ALFARO	25.00	65689
30	45788	09/06/2021	0209198601535	MARLON JAVIER ABREGO ALFARO	25.00	65692
31	45789	09/06/2021	0209198601535	MARLON JAVIER ABREGO ALFARO	25.00	65691
32	45793	09/06/2021	0101197101044	MISMERALI MEJIA GARCIA	25.00	65695
33	45794	09/06/2021	0101197101044	MISMERALI MEJIA GARCIA	25.00	65696
34	45795	09/06/2021	0101197101044	MISMERALI MEJIA GARCIA	25.00	65697
35	45820	11/06/2021	0207196300057	NOLBERTO FELIPE CASTILLO MIGUEL	25.00	65712

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón

Teléfono 2408-0654/2408-0261

Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



36	45821	11/06/2021	0207196300057	NOLBERTO FELIPE CASTILLO MIGUEL	25.00	65713
37	45847	11/06/2021	0207199700223	DURVIN FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	25.00	65729
38	45851	11/06/2021	0207195700114	MELVIN HECTOR JOHNSON LOPEZ	25.00	65732
39	45852	11/06/2021	0207195700114	MELVIN HECTOR JOHNSON LOPEZ	25.00	65733
40	45853	11/06/2021	0207195700114	MELVIN HECTOR JOHNSON LOPEZ	25.00	65734
41	45854	11/06/2021	0207195700114	MELVIN HECTOR JOHNSON LOPEZ	25.00	65735
42	45866	11/06/2021	0104198600747	LIGIA KARINA BANEGAS FLETES	25.00	65736
43	45878	16/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65753
44	45879	16/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65754
45	45880	16/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65755
46	45881	16/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65756
47	45882	16/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65757
48	45883	16/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65758
49	45884	16/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65759
50	45885	16/06/2021	0804198000386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65760
51	45889	16/06/2021	1808196200315	AIDA ELENA LANZA CASTILLO	25.00	65763
52	45901	17/06/2021	0207198100040	ELVIN REYNER ARZU BLANCO	25.00	65784
53	45902	17/06/2021	0207198100040	ELVIN REYNER ARZU BLANCO	25.00	65785
54	45903	17/06/2021	0207198100040	ELVIN REYNER ARZU BLANCO	25.00	65786
55	45904	17/06/2021	0207198100040	ELVIN REYNER ARZU BLANCO	25.00	65787
56	45912	17/06/2021	0207196700026	TORIBIO MARCIAL ALFARO DUARTE	25.00	65790
57	45913	17/06/2021	0207196700026	TORIBIO MARCIAL ALFARO DUARTE	25.00	65791
58	45914	17/06/2021	0207196700026	TORIBIO MARCIAL ALFARO DUARTE	25.00	65792
59	45919	18/06/2021	0207194500046	JOSE ARNULFO CARCAMO ANDRADEZ	25.00	65796
60	45920	18/06/2021	0207194500046	JOSE ARNULFO CARCAMO ANDRADEZ	25.00	65797
61	45921	18/06/2021	0207194500046	JOSE ARNULFO CARCAMO ANDRADEZ	25.00	65798
62	45922	18/06/2021	0207194500046	JOSE ARNULFO CARCAMO ANDRADEZ	25.00	65799
63	45923	18/06/2021	0207194500046	JOSE ARNULFO CARCAMO ANDRADEZ	25.00	65800
64	45939	21/06/2021	0804197800352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65817
65	45940	21/06/2021	0804197800352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	25.00	65818
66	45950	22/06/2021	0207195300063	NOLASCO CORDOVA MARIN	25.00	65823
67	45977	24/06/2021	0207198200122	WALTER EDINALDO HERNANDEZ CARCAMO	25.00	65854
68	45978	24/06/2021	0207198200122	WALTER EDINALDO HERNANDEZ CARCAMO	25.00	65855
69	45980	24/06/2021	1808196200315	AIDA ELENA LANZA CASTILLO	25.00	65863
70	45981	24/06/2021	1808196200315	AIDA ELENA LANZA CASTILLO	25.00	65864
71	45982	24/06/2021	1808196200315	AIDA ELENA LANZA CASTILLO	25.00	65865
72	45983	24/06/2021	1808196200315	AIDA ELENA LANZA CASTILLO	25.00	65866
73	45984	24/06/2021	1808196200315	AIDA ELENA LANZA CASTILLO	25.00	65867
74	46009	28/06/2021	0101196600517	JOSE NICOLAS MEDINA PALACIOS	25.00	65887
75	46010	28/06/2021	0101196600517	JOSE NICOLAS MEDINA PALACIOS	25.00	65891

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



76	46011	28/06/2021	0101196600517	JOSE NICOLAS MEDINA PALACIOS	25.00	65888
77	46012	28/06/2021	0101196600517	JOSE NICOLAS MEDINA PALACIOS	25.00	65890
78	46013	28/06/2021	0101196600517	JOSE NICOLAS MEDINA PALACIOS	25.00	65889
Total Recibos Emitidos					2,525.00	

GUÍA PARA TRANSPORTAR GANADO MAYOR MES DE JUNIO 2021

Cuenta: 1111193101

N°	Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura #
1	45685	03/06/2021	2804198500011	FEDERICO DE LEON RAMIREZ	240.00	65582
2	45686	03/06/2021	EL DELFIN	EMPRESA MULTIPLES EL DELFIN	480.00	65583
3	45705	04/06/2021	0103197000151	ARMANDO CARDONA GALVEZ	500.00	65599
4	45823	11/06/2021	0503198800417	HEBER NOE ARGUETA ZAVALA	1,800.00	65718
5	45941	21/06/2021	0804197800352	ABEL JUAREZ RAMIREZ	220.00	65819
Total Recibos Emitidos					3,240.00	

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



GUÍA PARA TRANSPORTAR GANADO MENOR MES DE JUNIO 2021

Cuenta: 1111193102

NOTA ACLARATORIA

El suscrito juez de policía del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, aclara que, en este mes de JUNIO, no se realizó ninguna guía para transportar ganado menor.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguán, Colón a los **05** días del mes de **julio** del año **2021**.

Felipe Oliva Ruiz

Felipe Oliva Ruiz

Juez de Policía Municipal



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



NOTA ACLARATORIA

El suscrito juez de policía municipal del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, aclara que, que en este municipio no se extienden registro de armas, debido al decreto legislativo el cual se anexa a esta nota aclaratoria.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguan, Colón a los **04** días del mes de **junio** del año **2021**.

Felipe Oliva Ruiz
Felipe Oliva Ruiz
Juez de Policía Municipal



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, la primera que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

MARTES 7 DE AGOSTO DEL 2012 NUM. 32,892

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 117-2012

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. Asimismo, su Artículo 61 garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la Ley y a la propiedad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 2 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otro Similares, contenida en el Decreto No.30-2000 del 11 de Abril de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de Junio de ese mismo año, corresponde la aplicación de esta Ley al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, así como mantener la paz y la seguridad interior de la República conforme al Artículo 254 numeral 5) de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en caso de alteración de la tranquilidad pública, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de la Ley consignada en el considerando precedente, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, incluyendo la suspensión o la cancelación inmediata de los permisos.

CONSIDERANDO: Que la ratio legis del legislador al sancionar la tenencia y portación ilegal de armas, es la protección de la comunidad en la defensa de la sociedad y el orden público, ante el mal uso que eventualmente pudiera realizarse de las armas de fuego, degenerando el mismo en ataques violentos, en fatales atentados contra las personas dado la letal potencialidad que les caracteriza, lo que les torna sumamente peligrosas y arriesgadas para una tenencia permisiva e indiscriminada.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 117-2012.

A. 1-2

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

Acuerdo No. 058-2012.

A. 3

ANEXO I

Resolución MSC.255 (84)

A. 4-16

Sección B Avisos Legales

B. 1-8

Despéndible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que la seguridad implica la regulación del comportamiento de la sociedad mediante medidas, disposiciones normativas de orden público con el objetivo de garantizar su bienestar, el mantenimiento de la paz, así como acciões de prevención y persecución ejecutadas por los entes que conforman el sector justicia y seguridad del Estado, por ello, se requiere emitir disposiciones para que el Estado controle de manera eficaz la posesión, registro, portación y tenencia ilícita de armas de fuego en poder de particulares. En tal sentido se dispone el desarme a los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana y de las instituciones así como la integridad física de las personas y de sus propiedades.

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas de Honduras tienen la obligación de cooperar con instituciones de seguridad pública para combatir el terrorismo, tráfico de armas y crimen organizado, según dispone el Artículo 274 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, atribución 1) de la Constitución de la República, es competencia del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

A. 1

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 2408-0654/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE AGOSTO DEL 2012

Sección A Acuerdos y Leyes

No. 32,892

POR TANTO,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reformar por adición el Artículo 37, del Decreto Legislativo No.30-2000 de fecha 11 de Abril del año 2000, contentivo de la **LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS SIMILARES**, que debe leerse así:

ARTÍCULO 37.- En caso de perturbación de la paz o del orden público, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de esta Ley, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, lo que incluye la prohibición de portación de armas de fuego en todo el territorio nacional, en regiones o sub regiones específicas del mismo.

El ámbito territorial y la duración de las medidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado, en base a los informes presentados por las Secretarías de Estado en los Despachos de: Seguridad; Defensa Nacional; y, del Interior y Población.

En caso de decretarse por parte del Consejo de Secretarios de Estado la prohibición de portar armas de fuego y cuando se contravenga dicha disposición, la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas de Honduras en cumplimiento de tareas de apoyo a la policía, procederán al decomiso del arma de fuego y del permiso de la misma, procediendo la devolución de ambos hasta el vencimiento de la medida y cuando no exista causa legal que lo impida. Previo a la devolución del arma y del permiso debe pagarse una sanción económica, no menor de dos (2) salarios mínimos ni superior a diez (10).

Cuando el arma de fuego no esté registrada legalmente o sea una arma no comercial se procederá con las acciones legales pertinentes ante el Ministerio Público.

Una vez que el Poder Ejecutivo emita el Decreto, éste será enviado al Congreso Nacional para que éste se apruebe o impruebe por mayoría simple, en un término no mayor de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2.
(TRANSITORIO) Se prohíbe, en el Departamento de Colón, la portación en lugares públicos o el transporte en vehículos de cualquier arma de fuego, aunque esté registrada o exista permiso para su portación; esta disposición determinará el término de su vigencia hasta que el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado Decrete su vencimiento. El incumplimiento de la misma dará lugar a las sanciones establecidas en el Artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares.

Se exceptúan de esta disposición los cuerpos de Defensa y Seguridad de Estado y las empresas mercantiles que para el funcionamiento de su actividad requieran el servicio de seguridad privada, la cual debe limitarse únicamente a los predios donde se desarrolla dicha actividad o a la parte exterior hasta cinco (5) metros

fuera del perímetro de la propiedad; para ello, las empresas deben presentar una solicitud ante la Jefatura Departamental competente de la Policía Nacional, acompañando a la misma la documentación correspondiente a la Empresa Mercantil, al personal que desempeñará el servicio de seguridad y de las Armas de Fuego que han de utilizarse.

Cuando el servicio de seguridad privado requiera desplazarse por el territorio del Departamento de Colón, debe notificarse previamente este extremo ante la Jefatura Departamental de la Policía Nacional del Departamento de Colón o del Departamento donde se inicie el desplazamiento, dicha notificación debe contener la descripción de los vehículos, del personal requerido y las armas de fuego que han de utilizarse.

ARTÍCULO 3.- El Presente Decreto es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.

MURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de Agosto de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD.

POMPEYO BONILLA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL.

MARLON PASCUA



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 9975-2532 / 2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



CONSTANCIA

La suscrita secretaria municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, en uso de las facultades que la ley le confiere. Por medio de la presenta hace constar que: durante el mes de JUNIO del año 2021, la Municipalidad de Santa Rosa de Aguan, realizó UN (1) CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO a favor de:

Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Anulado	Factura #
45998	25/06/2021	0207198800057	WILTON MORIL BODDEN RAMIREZ	3,436.06		65879

Extendida en Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon. A los 06 días del mes de julio del año 2021


BELKIS EUQUERIA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan



Departamento de Colón
Teléfono 9975-2532/2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com

CONSTANCIA

La suscrita secretaria municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón.

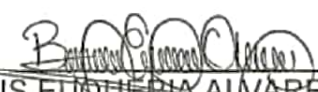
En uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente HACE

CONSTAR QUE: durante el mes de JUNIO del año 2021 la municipalidad de Santa

Rosa de Aguan, registro 03 (TRES) CONSTANCIAS DE VECINDAD a favor de:

Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Anulado	Factura #
45801	09/06/2021	0409198100122	EBER LEONEL GONZALES	200.00		65705
45802	09/06/2021	1313197400080	MARINA RODRIGUEZ	200.00		65704
45803	09/06/2021	1803197500267	JOSE ANTONIO ROQUE MUÑOZ	200.00		65706

Extendida en Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, a los 06 días del mes
de julio del año 2021


BELKIS EUQUERÍA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juntos por un nuevo cambio del Municipio



Municipalidad de Santa Rosa de Aguan

Departamento de Colón
Teléfono 9975-2532 / 2408-0261
Munisantarosadeaguan2010@yahoo.com



CONSTANCIA

La suscrita secretaria municipal de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón, en uso de las facultades que la ley le confiere. Por medio de la presenta hace constar que: durante el mes de JUNIO del año 2021, no se realizaron matrimonios civiles.

Extendida en Santa Rosa de Aguan, departamento de Colón. A los 06 días del mes de julio del año 2021


BELKIS ECUQUERIA ALVAREZ SOLANO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juntos por un nuevo cambio del Municipio